



000505

**DECRETO ALCALDICIO N°**

LITUECHE, 16 de Marzo del 2026

DE : 180  
16/03/2026

**REINTEGRO BONO ALTA CONCENTRACION ALUMNO PRIORITARIO ART. 44 DE LA LEY N° 21.109, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2026.**

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos consagrados en el Art. 44 de la Ley N° 21.109, correspondiente al Bono que deben percibir los Asistentes de la Educación que desempeñan funciones en Establecimientos Educacionales.
- La Resolución N°1053 de fecha 02/03/2026, que ordena la transferencia de los recursos correspondientes a los Establecimientos Educacionales beneficiarios con este Bono, correspondiente al mes de Enero del 2026.
- La nómina del Portal Comunidad Escolar [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl), correspondiente al mes de Enero del 2026.
- Que, los funcionarios que no desempeñan funciones en los Establecimientos Educacionales no deben percibir dicho bono, por lo que, los recursos deben restituirse a la Secretaría Ministerial de Educación.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra a Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la suplencia de la Unidad de Control.

**DECRETO:**

1. **Se ordena el REINTEGRO** de los Saldos correspondientes a transferencias realizadas por la **Secretaría Ministerial de Educación**, correspondiente al **Bono Alta Concentración Alumno Prioritario Mes de Enero 2026**, que a continuación se detalla:

Nombre	Cedula de Identidad	Periodo al que corresponde	Monto Devolución	Observación
Danissa Donoso Moya	[REDACTED]	ENERO	\$ 18.389	Término de la relación laboral por vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo en reemplazo por Licencia Médica.
Mariana Figueroa Caroca	[REDACTED]	ENERO	\$ 21.294	Término de la relación laboral por fallecimiento de la funcionaria en el mes de Octubre del 2025.
<b>Total</b>			<b>\$ 39.683</b>	

2. Se ordena el reintegro por el monto de **\$39.683** (Treinta y nueve mil seiscientos ochenta y tres pesos), a **Seremi de Educación O'Higgins**, Rut N° 60.901.008-8, cuenta corriente N°38109099501 de Banco Estado.
3. Impútese dicha devolución a la cuenta contable 215.26.01 "Devoluciones".
4. Notifíquese a la Habilitada del Departamento de Educación, para que realice el proceso correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Secretaría Municipal  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Alcalde  
**RODRIGO PALOMINOS VIDAL**  
Alcalde

RPV/LUS/RVS/FDD/abh  
Distribución:

- Archivo Oficina de Partes Municipalidad
- Archivo DAEM
- Archivo Finanzas DAEM